

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DDP BRIDGE-LOAN FULLY FUNDED USD

En Santiago de Chile, a las 10:30 horas del día 4 agosto de 2025, en Avenida Apoquindo 3.150, piso 7, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DDP BRIDGE-LOAN FULLY FUNDED USD** (el “*Fondo*”) constituyéndose en segunda citación, presidida por don Juan Pablo Lira Tocornal, Gerente General de Administradora General de Fondos Security S.A. (la “*Administradora*”), y con la asistencia de don Jorge Meyer de Pablo, Gerente de Inversiones de la misma, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
Carla Guelfenbein Dobry	Rodrigo Pérez	400 Serie A
Compañía Brokerage Internacional Limitada	Rodrigo Pérez	550 Serie B
Eduardo Perez Cotapos Larraín	Rodrigo Pérez	1.200 Serie B
Gerardo Ignacio Martínez Saavedra	Luis Blanco	1.580 Serie B
Silvia Elizabeth Loyarte Román	Luis Blanco	500 Serie B
Valores Security S.A. Corredores De Bolsa	Rodrigo Pérez	4.220 Serie B

TOTAL

8.450 cuotas

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **8.450** cuotas del Fondo que representaban un **28,15%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Security DDP Bridge-Loan Fully Funded USD**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras

Individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el Directorio de Administradora General de Fondos Security S.A.

Se dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes medios tecnológicos y procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió en su totalidad a Aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Teams”, de conformidad al instructivo que se puso a disposición de los señores Aportantes en la página web de la Administradora.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, y el aviso fue publicado en el sitio web de la Administradora www.inversionessecurity.cl el día **25 de julio de 2025**, lo que se aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes.

Se señaló que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Gerente General de la Sociedad Administradora, don Juan Pablo Lira Tocornal, y como Secretario de la Asamblea, al Gerente de Inversiones de la Sociedad Administradora, don Jorge Meyer de Pablo. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El señor Secretario señaló que, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía

designar previamente a cuatro Aportantes para que, tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Número 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la presente Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ésta.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, manifestando cada Aportante su preferencia de voto de manera espontánea, y que aquellos Aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que votaren en contra de alguna de las propuestas.

Para proceder con la aclamación en el caso de los aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de video-conferencia, cada vez que fuere sometida a su aprobación una materia, se solicitó habilitar sus micrófonos y manifestar su voluntad. Realizado lo anterior, se les pidió volver a silenciar sus micrófonos, salvo aquellos que requieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

Por su parte, se propuso que para el caso que resultare necesario llevar alguna materia a votación, se utilice el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley. En caso de votarse de esta manera, se votaría según el orden de la lista de asistencia y se tomaría nota de cada voto, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, sin que sea necesario levantar el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19, lo que debía ser acordado por unanimidad.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó unánimemente la proposición.

5. **TABLA**

El señor Secretario informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en los términos que propondrá la Administradora referido a: (a) el plazo de duración del Fondo, extendiéndolo, modificando al efecto el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y (b) las disminuciones de capital, incorporando la opción de una disminución voluntaria en beneficio de los Aportantes, modificando al efecto el Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”.
2. Acordar un aumento de capital del Fondo y su respectiva emisión de cuotas, en los términos y condiciones que propondrá la Administradora en conformidad al Reglamento Interno; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

A continuación, se indicó que, continuando con la tabla, correspondía a la Asamblea pronunciarse respecto a las siguientes modificaciones del Reglamento Interno del Fondo, en lo referido a: (a) el plazo de duración del Fondo, extendiéndolo, modificando al efecto el Título IX. “*Otra Información Relevante*”; y (b) las disminuciones de capital, incorporando la opción de una disminución voluntaria en beneficio de los Aportantes, modificando al efecto el Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”.

Respecto al primer punto en tabla, señaló que el plazo de duración del Fondo conforme a su Reglamento Interno es actualmente 20 meses contado desde el inicio de operaciones del Fondo, lo que implica que el plazo de duración vencerá el día 9 de enero de 2026.

El Presidente señaló que este Fondo, tiene como objetivo en una “*limited partnership*” constituida en la provincia de Ontario, Canadá denominada “DDP Bridge Loan I LP” (el “*Fondo Extranjero*”) el cual a su vez invierte en instrumentos representativos de crédito.

Es del caso, que a la fecha el Fondo Extranjero mantiene una inversión principal en un instrumento de deuda cuyo Deudor está pronto a pagarla, pero que a su vez ha solicitado el otorgamiento de una nueva deuda una vez pagada la primera.

En este contexto, se ha estimado que esa nueva deuda presentaría una oportunidad de inversión para el Fondo y por lo mismo se somete a consideración la siguiente modificación.

- a) Modificar el número DOS. “*Plazo de Duración del Fondo*” del Título IX. “*Otra Información Relevante*” de la siguiente forma:

*“El Fondo tendrá una duración **hasta el día 9 de marzo de 2027.**”*

Adicionalmente a la modificación antes mencionada, se propone incluir la posibilidad de una disminución de capital voluntaria para los aportantes que se hubiesen encontrado inscrito a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de esta Asamblea.

Esta disminución de capital de voluntaria tendrá como objetivo otorgar un mecanismo de salida a los aportantes que así lo hayan manifestado considerando la extensión del plazo que se propone como consecuencia de la modificación antes mencionada.

Para lo anterior, se propone modificar el Reglamento Interno del Fondo en el siguiente sentido:

- b) Agregar un punto 2.5 en el número DOS. “*Disminuciones de Capital*” del Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”:

“2.5 Finalmente, y sin necesidad de la celebración de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la Administradora ofrecerá una disminución de capital extraordinaria y voluntaria por hasta el 100% de las Cuotas (la “Disminución de Capital Extraordinaria”), a aquellos aportantes que se hayan encontrado inscritos en el registro de aportantes al 29 de julio de 2025 (la “Fecha de Corte”) lo que se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- (i) La Administradora, a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno, informará el inicio de la fecha de la Disminución de Capital Extraordinaria, el plazo de duración para solicitarla (el “Aviso de la Disminución”)*
- (ii) A contar de la fecha antes mencionada, los Aportantes podrán manifestar su voluntad de concurrir a Disminución de Capital Extraordinaria.*
- (iii) Para estos efectos, los Aportantes que tengan intención de concurrir a una disminución de capital deberán realizar una solicitud mediante una (a) comunicación escrita en forma personal al ejecutivo comercial*

asignado; o (b) comunicación escrita dirigida a la Administradora, a través del envío de correo electrónico o mediante la entrega de una carta. Para que la Administradora o sus Agentes gestionen la solicitud respectiva, el correo electrónico deberá provenir de la dirección de correo electrónico que el Aportante haya informado previamente, o bien del último correo electrónico debidamente notificado a la Administradora como remplazo en conformidad al Contrato de General de Fondos (la “Solicitud”). La Solicitud, deberá enviarse en cualquier día hábil bancario dentro del plazo señalado en el Aviso de la Disminución y en ella deberá manifestar su intención de concurrir a la Disminución de Capital Extraordinaria, junto con indicar su nombre, número de cédula de identidad o rol único tributario y el número de Cuotas respecto de las cuales tiene intención en que se disminuya su participación en el capital del Fondo.

- (iv) Dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminado el plazo para solicitarla informado en el Aviso de la Disminución, la Administradora determinará el número exacto de Cuotas respecto de las cuales se hubiere ejercido el derecho a concurrir en la Disminución de Capital Extraordinaria y comunicará mediante aviso en la página web (“Aviso de Término”), el monto total de la disminución, de conformidad a las solicitudes recibidas y la fecha de pago (“Fecha de Pago”)
- (v) La disminución de capital señalada en el presente número se efectuará mediante la disminución del número de cuotas del Fondo. El valor de las Cuotas a pagar en la disminución respectiva corresponderá al valor cuota disponible del día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago.
- (vi) Las Cuotas que hubieran sido cedidas o transferidas, en cualquier forma, durante el período comprendido entre la Fecha de Corte y la Fecha de Pago, no se considerarán en el pago de esta última.
- (vii) En ausencia de la Solicitud, se entenderá que el o los aportantes renuncian tácitamente a su derecho de participar en la Disminución de Capital Extraordinaria.
- (viii) Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las Cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de Cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de Cuotas en que en definitiva se disminuirá

el capital del Fondo, será efectuada por la Administradora conforme a lo señalado en esta misma letra.

- (ix) *El o los pagos de la disminución deberán efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de las cuotas asistentes, se acordó aprobar la modificación del Reglamento Interno del Fondo conforme a lo propuesto.

7. AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVA EMISIÓN DE CUOTAS

Conforme con la tabla, a continuación se propuso a los señores Aportantes la aprobación de un aumento de capital del Fondo mediante la emisión de Cuotas de las series A, B e I del Fondo, en los siguientes términos y condiciones:

- /i/ Número de Cuotas: 8.000 cuotas de la serie A; 100.000 cuotas de la serie B; y 25.000 cuotas de la serie I.

La Administradora estar debidamente facultada para proceder de oficio a reasignar Cuotas pendientes de colocación del Fondo, esto es redistribuyendo las cantidades de Cuotas emitidas por cada serie, reduciendo las cantidades originalmente emitidas para una determinada serie, y asignando Cuotas de aquella para otra de las series, sin incrementar el monto total emitido originalmente.

Para efectos referenciales según el valor cuota de hoy la emisión es por aproximadamente 5.000.000 (cinco millones) de dólares.

- /ii/ Precio de colocación: El precio inicial de colocación será el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley 20.712.

- /iii/ Plazo de Colocación de las Cuotas: El plazo de colocación de las cuotas es equivalente al plazo de duración del Fondo o aquel plazo mayor en caso de que se prorrogue la duración del Fondo de conformidad a lo establecido en el número DOS del título IX de su Reglamento Interno.

- /iv/ Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en dólares de los Estados Unidos de América.

- /v/ Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe.

Para efectos de lo anterior, se propone facultar ampliamente a la Administradora para que, actuando a través de sus representantes, pueda presentar ante la Comisión, el DCV, Bolsas de Valores o ante cualquier otra entidad, todos los antecedentes y solicitudes que sean necesarios en relación con el registro y colocación de la presente emisión, así como para la celebración de toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesas de suscripción de cuotas.

- /vi/ Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- /vii/ Fracciones de Cuotas: El fondo reconoce y acepta fracciones de Cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Partícipe. Las Cuotas considerarán cuatro decimales para ello.
- /viii/ Condiciones de la Emisión: La emisión no quedara sujeta a condición alguna.
- /ix/ Periodo de Opción Preferente. El Secretario informó a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en el título X del Reglamento Interno del Fondo, en relación con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, la propuesta de aumento de capital consideraba un periodo de opción preferente de las siguientes características, para el caso que los Aportantes decidieran no renunciar al mismo:
 - /a/ La fecha de inicio del periodo de opción preferente se informaría mediante comunicación enviada a los Aportantes del Fondo, con al menos 6 días hábiles de anticipación al día de su inicio.
 - /b/ El periodo de opción preferente que se propone tendrá una duración de 30 días contados desde su inicio.
 - /c/ Tendrán derecho a participar en la oferta preferente los Aportantes del fondo inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación de las cuotas respectivas, a prorrata de las cuotas que éstos posean a esa fecha.
 - /d/ El derecho de opción preferente será esencialmente renunciable y transferible.

Por consiguiente, la proposición contemplaba aumentar el capital del Fondo, mediante la emisión de 8.000 nuevas cuotas de la serie A, 100.000 nuevas cuotas de la serie B, y

25.000 nuevas cuotas de la serie I, a ser emitidas por la Sociedad Administradora del Fondo y colocadas por ésta y/o por el o los intermediarios que designe en los términos indicados.

Finalmente, el señor Presidente propuso facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad Administradora para emitir y colocar las 8.000 cuotas de la serie A, 100.000 cuotas de la serie B, y 25.000 cuotas de la serie I, representativas del aumento de capital acordado en la presente asamblea a partir de la presente fecha.

El señor Presidente propuso luego, facultar al Presidente de la Administradora, o a quien haga sus veces, y al Gerente General de dicha sociedad, o a quien haga sus veces, para suscribir y presentar ante la Comisión para el Mercado Financiero cualquier antecedente que sea necesario en relación con la presente emisión, quedando facultados asimismo para aceptar e introducir las demás modificaciones que la Comisión para el Mercado Financiero pueda indicar a los citados acuerdos o a la documentación presentada para la aprobación de lo anterior, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios.

Lo anterior fue aprobado por unanimidad por los Aportantes, incluyendo la renuncia a la opción preferente.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, se señaló a los Aportantes que a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, era necesario facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

Lo anterior fue aprobado por unanimidad de las cuotas asistentes, de manera que se facultó a la Administradora con las potestades propuestas.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Juan Pablo Lira Tocornal, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Pedro Pablo Cruz, Ándriza Karzulovic

Hermansen y Bernardo Pérez Aspillaga, para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:43 horas.

Jorge Meyer de Pablo
Presidente

Juan Pablo Lira Tocornal
Secretario

Luis Blanco
pp. Gerardo Ignacio Martínez Saavedra

Rodrigo Pérez
**pp. Valores Security S.A. Corredores
De Bolsa**

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN